



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 022

Fecha: 26/05/2022

Días para estado: 2

Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Magistrado Ponente |
|----------------------------------|--|---------------------------------------|--|---|------------|-----------------------------------|
| 68001 23 31 000 2007 00157 00 | Acción de Reparación Directa | LUZ EDILZA CAMACHO RAMIREZ Y OTROS | MUNICIPIO DE ONZAGA - SECRETARIA DE SALUD - HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL | Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO | 24/05/2022 | IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA |
| 68001 23 31 000 2008 00492 00 | Acción de Repetición | INVIAS | SOCIEDAD COLOMBIANA DE PAVIMENTOS - SOCOPAV LTDA. EN LIQUIDACION | Auto Niega Expedir Copias | 24/05/2022 | IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA |
| 68001 23 31 000 2011 00042 00 | Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho | ORGANIZACION TERPEL S.A. | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | Auto que Ordena Correr Traslado PARA ALEGAR DE CONCLUSION | 24/05/2022 | IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES,
EN LA 26/05/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIO

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.



CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2007-00157-00

| | |
|--------------------|---|
| DEMANDANTE: | LUZ EDILIA CAMACHO RAMIREZ Y OTROS |
| DEMANDADO: | MUNICIPIO DE ONZAGA notificacionjudicial@onzaga-santander.gov.co HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL onzagahospitaladm@hotmail.com JIKAMAN@GMAIL.COM |
| ACCIÓN: | REPARACIÓN DIRECTA |

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), y la cual dispuso:

"PRIMERO: MODIFICAR la sentencia del 30 de mayo de 2013, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander que negó las pretensiones de la demanda, en el sentido de adicionar un numeral que disponga "DECLARAR la falta de legitimación en la causa por pasiva del departamento de Santander y el municipio de Onzaga". (...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

**Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a83e7fae5cd7e551cd095ac710c1e4582d5514db8815ba51e9128951c2fa1eeb**

Documento generado en 24/05/2022 02:09:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE NIEGA EXPEDICION DE COPIAS AUTENTICAS
Exp. No. 680012331000-2008-00492-00

DEMANDANTE: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS**
rafaelrojasnotificaciones@gmail.com
rrojas@invias.gov.co

DEMANDADO: **SOCIEDAD COLOMBIANA DE**
PAVIMENTOS- SOCOPAV LTDA

ACCIÓN: **REPETICIÓN**

No se accederá a la expedición de primera copia autentica con constancia de ejecutoria solicitadas por el abogado Rafael Rojas Florez quien fue apoderado de la parte actora, debido a que, como se evidencia del folio 422, las mismas fueron solicitadas el 27 de septiembre de 2016, expedidas el 3 de noviembre de 2016 y entregadas el día 10 de noviembre de 2016 con destino al abogado Rafael Rojas Florez, las cuales fueron retiradas por autorización expresa realizada en la solicitud la funcionaria de INVIAS Amparo Rivas Polo.

NOTIFÍQUESE

Firma Digitalmente

IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

**Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63bc77a9d22d63ab20e489768838a88aa48673c952c42cfbd32053e6d0256ccf**

Documento generado en 24/05/2022 02:09:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE CORRE TRASLADO DE ALEGATOS DE CONCLUSION
Exp. No. 680012331000-2011-00042-00

| | |
|----------------------------|---|
| DEMANDANTE: | ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. S infoterpel@terpel.com gc@quinonescruz.com |
| DEMANDADO: | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA notificaciones@bucaramanga.gov.co |
| MINISTERIO PÚBLICO: | NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES PROCURADORA 159 JUDICIAL II nmgonzalez@procuraduria.gov.co |
| ACCIÓN: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |

De conformidad con el tenor del Art. 210 del C.C.A. **CÓRRASE** traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de diez (10) días para que presenten sus alegaciones finales y concepto de fondo respectivamente.

NOTIFÍQUESE

Firma Digitalmente

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fe4aa0a1f8cb6f3fa1fe82051085ea60263d77af7d5dcd68aa9c06303afd77e**

Documento generado en 24/05/2022 02:09:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>